



BENESC Cia Ltda

SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL PROFESIONAL

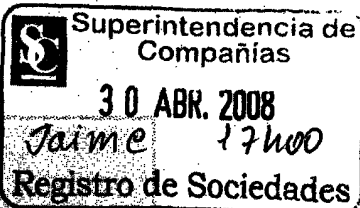
Protección & vigilancia de personas y bienes, muebles e inmuebles, de investigación, asesoramiento y custodia de valores

14 042
07 MAYO 2008
ESCANEAR

Of. BENESC.013-2008

PM

Quito, abril, 28 del 2008



Señores
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

valor \$ 1 = c/a.

Por medio del presente instrumento solicito se registre la nomina de los nuevos socios de mi representada:

SANCHEZ CHERRES MARIANA DEL ROCIO C.I. 170901475-5
TORRES ROJAS LORGIO C.I. 171037817-3

Adjunto al presente encontrará la Escritura de Cesión de Participaciones.

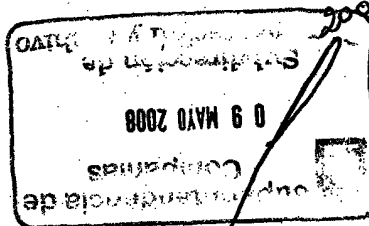
Sin otro particular me suscribo de ustedes.

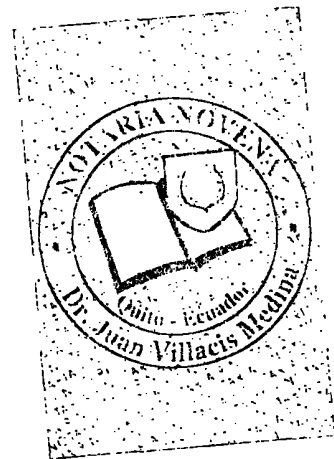
Atentamente,

BENESC
Sr. Lorgio Torres
GERENTE GENERAL

R.L

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA





CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI

A FAVOR DE:

MARIANA DEL ROCIO SANCHEZ CHERRES

Y LORGIO TORRES ROJAS

CUANTIA: \$ 400

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) DE ENERO del año dos mil ocho, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una parte, y en calidad de Cedente el señor PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y por otra en calidad de Cesionarios. La señora MARIANA DEL ROCIO

SANCHEZ CHERRES, de estado civil casada, y el señor LORGIO TORRES ROJAS, de estado civil casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una mas de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y por otra en calidad de CESIONARIOS, La señora MARIANA DEL ROCIO SANCHEZ CHERRES, de estado civil casada, y el señor LORGIO TORRES ROJAS, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en este Cantón Quito , legalmente capaces para contratar y obligarse, SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- BENALCAZAR-ESCOBAR BENESC SEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, el veinte y nueve de octubre del dos mil

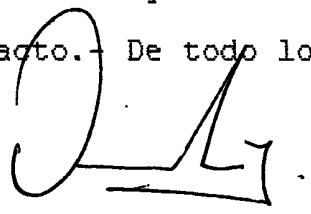


cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de abril del dos mil cinco, asimismo Juan Villacís Medina, escritura pública de fecha diecisiete de enero del dos mil cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, se realiza una aclaratoria de Constitución de la Compañía BENALCAZAR- ESCOBAR BENESC SEGURIDAD CIA. LTDA, misma que es inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y seis de abril del año dos mil cinco .- El Cedente es poseedor de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una adquiridas a través de cesión y traspaso de participaciones, mediante escritura pública de fecha tres de abril del año dos mil siete, realizada en la Notaría Novena del Cantón Quito ante el Doctor Juan Villacís Medina Notario (E), inscrito en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del dos mil siete.- Tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la tantas veces mencionada compañía, celebrada el diez de enero del dos mil ocho, previo consentimiento unánime del capital social, resolvió autorizar la transferencia o cesión del total de las cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una que posee el cedente a favor de la señora MARIANA DEL ROCIO SANCHEZ CHERRES de estado civil casada y el señor LORGIO TORRES ROJAS, de estado civil casado.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el cedente cede y transfiere a favor de

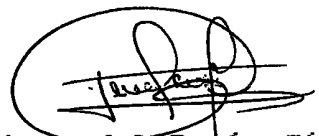
los cesionarios sus cuatrocientas participaciones de un dólar cada una lo que da un total de cuatrocientos dólares americanos, valor que declara el cedente libre y voluntariamente que lo tiene recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto, transferencia que la hace sin reservarse nada para si. CUARTA.- Efectuada esta cesión el capital social de la compañía que es de cuatrocientos dólares americanos, queda distribuido de la siguiente forma: doscientas participaciones de un dólar americano cada una equivalentes a doscientos dólares americanos a favor de la señora MARIANA DEL ROCIO SANCHEZ CHERRES y doscientas participaciones de un dólar americano cada una equivalentes a doscientos dólares americanos a favor del señor LORGIO TORRES ROJAS.- QUINTA: DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- En virtud de lo que dispone el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se agrega como documento habilitante al presente contrato, el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BENALCAZAR - ESCOBAR BENESC SEGURIDAD CIA. LTDA, suscrita con fecha diez de enero del dos mil ocho, Junta que autoriza al señor Gerente General LORGIO TORRES ROJAS, para que realice los trámites pertinentes para la cesión y traspaso de participaciones de la Compañía, previo el consentimiento unánime del capital social. SEXTA: DE LAS MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.- De la presente

NOTARIA NOVENA

escritura pública de cesión o transferencia de participaciones se sentará razón  al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario.- SEPTIMA.- DE LA CUANTIA.- La cuantía se la fija en cuatrocientos dólares americanos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. " HASTA AQUI LA MINUTA, suscrita por el Doctor José Gabriel Monar Medina Abogado con matrícula número diez mil trescientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado y cumplido con todos los preceptos legales del caso ; y, leída que les fue por mi el Notario íntegramente a los señores comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe 



Pedro Pablo Quintana Tigasi
C.C. 170726784-3



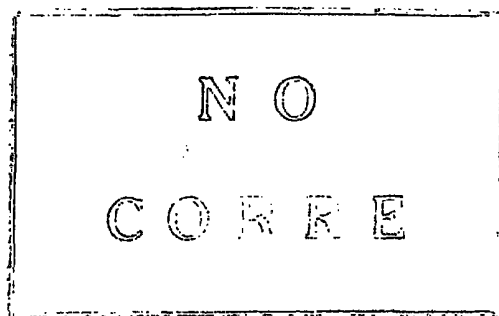
Mariana del Rocío Sánchez Cherres
C.C. 170901475-5

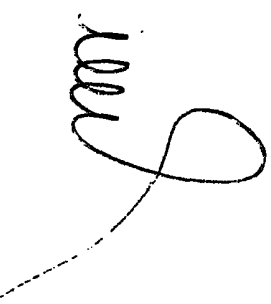

Lorgio Torres Rojas

C.C./7/0378/4-3


Dr. Juan Villacis Medina

Notario Noveno de este Cantón (E)





No

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA NOVENA



Juan Villacís Medina

REN 0426253
Pch

FULGAR OBRERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

017-0101
NÚMERO
TORRES ROJAS ERICJO

1710378173
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170901475-5

SANCHEZ CHERRES MARIANA DEL ROCIO

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

24 ENERO 1965

0028 00041 F

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES 1965

ECUATORIANA***** V13331123

CASADO LEONARDO GUERRERO CEVALLOS

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

PLINIO R SANCHEZ OROSCO

BOLIVIA CHERRES

QUITO 11/03/2005

REN 1417050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0338
NÚMERO
SANCHEZ CHERRES MARIANA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

170901475-5
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
Decreto No 2346 publicado en Registro Oficial 564, de
de Abril de 1973, que modifica el Art. 13 de la Ley Notarial
CERTIFICADO que... original que se
me exhibe

24 ENE 2007

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170726784-3

QUINTANA TIGASI PEDRO PABLO

26 JULIO 1961

COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI

002-2 0075 00946

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1961

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343A1222

NACIONALIDAD CASADO CLARA ELENA VILLACRES SILVA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION SEGUNDO QUINTANA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE AYIGAIL TIGASI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 04/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 054996

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170726784-3

QUINTANA TIGASI PEDRO PABLO

COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI

26 JULIO 1961

002-2 0075 00946 M

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1961

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V3343A1222

DIIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO QUINTANA

AYIGAIL TIGASI

QUITO

01/03/2007

01/03/2019

REN 2293290

Pch

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1961, y en virtud de la Ley Notarial CERTIFICADO: ...

24 ENE 2008
Dr. *[Signature]*
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. BENALCAZAR-

ESCOBAR BENESC SEGURIDAD CIA. LTDA.

ACTA DE CESIÓN DEL 10 DE ENERO DEL 2008.

Dr. Juan Villacís Medina //

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día diez de enero del dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía BENALCAZAR- ESCOBAR BENESC SEGURIDAD CIA. LTDA, ubicada en las calles Tarqui 15-154 y Luis Felipe Borja.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, se reúnen los señores: PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI, en calidad de socio, quien representa el cien por ciento del capital social de la Compañía, el señor LORGIO TORRES ROJAS, en calidad de Gerente General y el señor FRANCISCO URIBE ROJAS VICENTE, en calidad de Presidente de la Cia. Para tratar el siguiente orden del día.

1.- Situación actual de la Compañía, BENALCAZAR- ESCOBAR BENESC SEGURIDAD CIA. LTDA.

Se conviene que esta junta la presida el señor FRANCISCO URIBE ROJAS VICENTE, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor LORGIO TORRES ROJAS, el señor Presidente da a conocer la situación actual de la compañía, con el balance hasta la presente fecha, dando un resumen aclaratorio del mismo, explicando en su totalidad y en forma clara el total de inversiones que se ha realizado en la compañía, balance que es aceptado por la totalidad de los directivos y accionista.

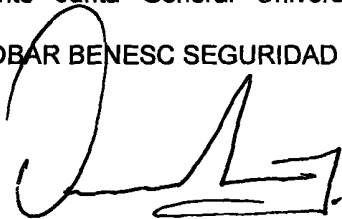
Acto seguido el señor PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI, en calidad de accionista y propietario del cien por ciento del capital social de la Compañía, manifiesta que al existir mucha competencia en el mercado por parte de las empresas de seguridad, lo que se ha tornado en una situación bastante difícil para seguir manteniendo la empresa, razón por la cual indica que desea ceder las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía, a favor de los señores: MARIANA DEL ROCIO SANCHEZ CHERRES y LORGIO TORRES ROJAS.

Ante esta moción la Junta General de Accionistas, realiza varias deliberaciones y toma la resolución de dar por aceptada la petición formulada por el señor PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI.

Además la presente Junta autoriza al señor LORGIO TORRES ROJAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que realice los trámites legales pertinentes para la cesión de participaciones a favor de los señores: MARIANA DEL ROCIO SANCHEZ CHERRES y LORGIO TORRES ROJAS.

No habiendo mas puntos que tratar y resolver, el Presidente da por terminada la presente Junta General Universal de Accionistas, siendo las doce horas, dispone se de un receso de treinta minutos para la elaboración por escrito del acta correspondiente.

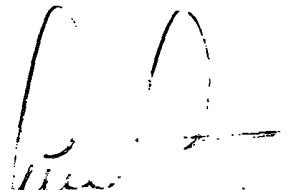
Elaborada la presente Acta de la Junta General Universal de Accionistas, el Presidente de la misma reinstala la sesión y dispone se de lectura a la misma para conocimiento de los directivos y accionista, quienes al no tener observaciones que realizar la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto, siendo las trece horas con treinta minutos de la tarde, concluye la presente Junta General Universal de Accionistas de la Cia. BENALCAZAR-ESCOBAR BENESC SEGURIDAD CIA. LTDA.



PEDRO PABLO QUINTANA TIGASI

C.I. 170726784-3

SOCIO



LORGIO TORRES ROJAS

C.I. 171037817-3

GERENTE GENERAL- SECRETARIO



VICENTE FRANCISCO URIBE ROJAS

C.I. 1103425300

PRESIDENTE

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión
de Participaciones otorgado por Pedro Pablo Quintana
Tigasi a favor de Mariana del Rocio Sánchez Chérrez, y otro
debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y
cinco de enero del año dos mil ocho.

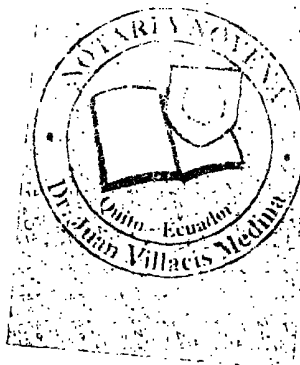
Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

NOTARIA NOVENA



Dr. Juan Villacís Medina



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BENALCAZAR -
ESCOBAR "BENESC" SEGURIDAD CIA LTDA., CELEBRADA EN ESTA
NOTARIA CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
CUATRO, TOME NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.-
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL OCHO.



Dr. Luis Vargas Hinojosa
DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **921** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de abril del dos mil cinco, fs 799, tomo 136, y número **18** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 14 correspondiente a la constitución de la compañía **"BENALCAZAR ESCOBAR BENESC SEGURIDAD CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de febrero de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng